



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 062-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de junio de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de junio de 2022, que acordó ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, del 31 de mayo 2022, resuelve precisar que se acordó ampliar por única vez, cinco (5) las vacantes correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la modalidad general, y establecer que para el Proceso de Examen de Admisión 2023, se ofertarán en la I Fase quince (15) vacantes y en la II Fase quince (15) vacantes, de conformidad con el acuerdo N° 126 registrado en el libro de actas, información solicitada por el vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya acta forma parte integrante de la Resolución del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2022, acordó ratificar con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, del 31 de mayo 2022; y,

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 005-2022-FMH-UNAP, del 31 de mayo 2022, de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los siguientes términos:

“Ampliar por única vez, cinco (5) vacantes correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2022 - II Fase en la modalidad general, y establecer que para el Proceso de Examen de Admisión 2023, se ofertarán en la I Fase quince (15) vacantes y en la II Fase quince (15) vacantes, de conformidad con el acuerdo N° 126 registrado en el libro de actas, información solicitada por el vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya acta forma parte integrante de la Resolución del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL